



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORA - CALDAS

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo estipulado en el artículo 412 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, las aclaraciones o complementaciones del dictamen pericial rendido por la EMPRESA ALIAR S.A. de la ciudad de Manizales, dentro de este DIVISORIO PARA LA VENTA DE BIEN COMUN, promovido por el Sr. LUIS ENRIQUE MUÑOZ CARMONA, en contra de los Sres. JOSE ALBEIRO y NORBERTO MARTINEZ RAMIREZ, sobre el bien inmueble denominado LA GIRALDA, ubicado en la Vereda LAS COLES de Pácora, con matrícula inmobiliaria No. 112-4457 y ficha catastral 1751300010000001300570000000000, para los fines que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA  
Juez